

16 de agosto 2012

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Propósito

El Código de Conducta Estudiantil es la respuesta del distrito a los requisitos del Capítulo 37 de la de Texas Código de Educación.

El código establece métodos y ofrece opciones para controlar a los estudiantes en el aula y en la escuela jardines, disciplinar a los estudiantes, y para prevenir e intervenir en problemas de comportamiento. La ley exige que el distrito defina mala conducta que puedan-o deban-resultar en una escala de concreto consecuencias disciplinarias incluyendo la eliminación de una clase o escuela regular, fuera de la escuela suspensión, colocación en un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta de Atenas Distrito Escolar Independiente de Patronato y desarrollado con el asesoramiento del comité del distrito. Este Código establece información a los padres y estudiantes sobre las normas de conducta, las consecuencias de mal comportamiento y procedimientos para implementar medidas disciplinarias.

De acuerdo con la ley estatal, el Código será puesto en cada escuela o estará disponible para revisión en la oficina del director de la escuela. Además, el Código se publicará en el distrito de Sitio Web. Los padres serán notificados de cualquier violación de conducta que puede resultar en que el estudiante sea suspensión, asignación a un DAEP o expulsado.

Debido a que el Código de Conducta Estudiantil fue adoptado por la Mesa Directiva del distrito, tiene el vigor de la política, por lo tanto, en caso de conflicto entre el Código y el manual estudiantil, el Código deberá prevalecerá.

Nótese: La disciplina de estudiantes con discapacidades que son elegibles para servicios bajo la ley federal (Ley de Educación para Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) es con sujeción a las disposiciones de esas leyes.

Autoridad y jurisdicción del distrito escolar

Las reglas escolares y la autoridad del distrito para imponer medidas disciplinarias se implementan cuando el interés del distrito está en juego, dentro o fuera de la escuela, en conjunto con o independiente de clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular y mientras el estudiante va a la escuela en el distrito transporte;
2. Durante el período de almuerzo cuando se permite al estudiante salir de la escuela;
3. Mientras el estudiante esté asistiendo a cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
4. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
5. Cuando represalia contra un empleado o voluntario escolar se amenace o se, independientemente de hora o el lugar;
6. Cuando se dañen bienes ajenos, dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela;
7. Por ciertos delitos cometidos dentro de los 300 pies del plantel escolar medidos desde cualquier punto el lindero de la propiedad de la escuela;
8. Por ciertos delitos cometidos dentro de la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o actividad relacionada con la escuela de otro distrito en Texas;
9. Cuando el estudiante comete un delito grave, según lo dispuesto por el Código de Educación 37.006 o

37.0081; y

10. Cuando el estudiante está obligado a registrarse como delincuente sexual.

El distrito tiene el derecho de inspeccionar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en la escuela propiedad siempre que haya motivos razonables para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

El distrito tiene el derecho de inspeccionar el casillero o escritorio de un estudiante si existe una causa razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Denunciar los delitos

Los administradores escolares informarán delito conforme a la ley y llamará a las fuerzas del orden público cuando se sospeche que un crimen ha sido cometido en la escuela.

Revocación de traslados

El distrito tiene el derecho de revocar el traslado de un estudiante no residente por violar el Código del distrito.

Participar en las actividades de graduación

El distrito tiene el derecho a limitar la participación de un estudiante en las actividades de graduación por violar el Código del distrito.

La participación podría incluir un papel de discurso, según lo establecido por las políticas y procedimientos del distrito.

Los estudiantes que califiquen para dar el discurso de apertura y cierre en la graduación deberá ser notificada por el

director de la escuela. Sin perjuicio de otros requisitos de elegibilidad, con el fin de ser considerado como un

estudiante elegible **para dar la apertura o cierre de las observaciones**, el estudiante no haya participado en ninguna

mala conducta en violación del código del distrito **que resulta en** una suspensión fuera de la escuela, traslado a un

DAEP, o expulsión durante **el semestre inmediatamente anterior a la graduación.**

El valedictorian y salutatorian también pueden tener posiciones de orador en la graduación. Ningún estudiante

tener derecho a tener un papel tan habla si él o ella se dedica a cualquier mala conducta en violación de la

Código del distrito que resulta en una suspensión fuera de la escuela, traslado a un DAEP, o expulsión durante

el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

Vea **DAEP-Restricciones durante la colocación** en la página 17, para obtener información sobre un estudiante asignado a DAEP en el momento de la graduación.

Normas de Conducta del Estudiante

A cada estudiante se espera que:

- Demostrar cortesía, aún cuando otros no lo hacen.
- Comportarse de manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina.
- Asistir a todas las clases, regularmente ya tiempo.
- Prepararse para cada clase y llevar las tareas y los materiales adecuados a la clase.
- Cumplir con las normas del distrito y de la escuela de aseo y vestido.
- Obedecer todas las reglas de la clase.
- Respetar los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y demás personal y voluntarios del distrito.
- Respetar la propiedad ajena, incluso los bienes e instalaciones del distrito.
- Cooperar y ayudar al personal escolar a mantener seguridad, orden y disciplina.

- Cumplir con los requisitos del Código de Conducta del Estudiante.

Violaciones Generales de Conducta

Las categorías de conducta indicadas a continuación están prohibidas en la escuela y todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las infracciones más **graves**. En las secciones que siguen sobre Suspensión Fuera de la Escuela,

Asignación a un DAEP, Colocación y / o expulsión por ciertas infracciones, y Expulsión, ciertos delitos que requieren o permiten ciertas medidas disciplinarias específicas. Cualquier ofensa, sin embargo, puede ser lo suficientemente grave para dar lugar a traslado del ambiente educativo regular, como se detalla en esa sección.

Desobediencia a la Autoridad

Los estudiantes no deberán:

- Desobedecer órdenes o instrucciones del personal de la escuela (insubordinación).
- Dejar la escuela o eventos patrocinados por la escuela sin permiso.
- Desobedecer las reglas de conducta en los autobuses escolares.
- Negarse a aceptar las medidas disciplinarias implementadas por el maestro o el director.

Maltrato de otras personas

Los estudiantes no deberán:

- Usar lenguaje grosero o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Pelear o reñir. (Para asalto ver Asignación a un DAEP y Expulsión.)
- Amenazar a otro estudiante, empleado o voluntario, incluyendo fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Participar en la intimidación, el acoso, o hacer listas negras. (Ver el glosario para los tres términos.)
- Participar en conducta que constituye acoso sexual o por razón de género o abuso sexual, ya sea por palabra, gesto, o cualquier otro tipo de conducta, dirigida a otra persona, incluyendo un distrito estudiante, empleado o voluntario.
- Participar en conducta que constituye violencia entre novios. (Vea el glosario.)
- Exhibir de manera impropia o indecente las partes pudendas.
- Participar en una novatada. (Vea el glosario.)
- Forzar a un individuo a actuar a través del uso o amenaza de la fuerza (coacción).
- Cometer actos de extorsión o chantaje (obtener dinero o algún objeto de valor de una dispuesta persona).
- Participar en conducta inapropiada verbal, física o sexual dirigida hacia otra persona, incluso un estudiante, empleado o voluntario.
- Grabar la voz o imagen de otra persona sin el consentimiento previo de las personas que son grabado o de cualquier manera que interrumpa el ambiente educativo o invada la privacidad de otros.

Delitos contra la Propiedad

Los estudiantes no deberán:

- Dañar o cometer actos de vandalismo en propiedad ajena. (Para daños graves en propiedad ajena ver DAEP

Colocación o Expulsión.)

- Estropear o dañar la propiedad escolar, incluyendo libros de texto, casilleros, muebles y otros equipos-con grafitos o por otros medios.
- Robar a otros estudiantes, al personal o a la escuela.
- Robar o participar en un robo o hurto aunque no constituya un delito grave según el Código Penal de Texas. (Para delitos graves de robo, robo agravado y hurto ver Asignación a un DAEP y Expulsión.)

Poseción de artículos prohibidos

Los estudiantes no deben poseer o usar:

- fuegos artificiales de cualquier tipo, humo o bombas fétidas, o cualquier otro dispositivo pirotécnico;
- Una maquinilla de afeitar, cortadoras de cartón, cadenas o algún otro objeto utilizado de una manera que amenace o que cuerpo lesiones a otra persona;
- Un arma "similares";
- Una pistola de aire o pistola de aire comprimido;
- Municiones;
- Un arma de aturdimiento;

- Una navaja o cualquier otro cuchillo pequeño;
- Mace o gas pimienta;
- Material pornográfico;
- Los productos de tabaco;
- Fósforos o encendedor;
- Un puntero láser para un uso aprobado, o
- Cualquier artículo que generalmente no se considera un arma, como útiles escolares, cuando el director o su designado determina que representa un peligro. (Para armas y armas de fuego ver DAEP Colocación y Expulsión.)

La posesión de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos

Los estudiantes no deberán:

- Utilice un dispositivo de telecomunicaciones, incluyendo un teléfono celular u otro dispositivo electrónico en violación de las reglas de la escuela y el distrito.

Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre

Los estudiantes no deberán:

- Tener o vender semillas o pedazos de marihuana en una cantidad mínima que puede utilizar. (Para drogas ilegales, alcohol y sustancias inhalables ver Asignación a un DAEP y Expulsión.)
- Tener, usar, dar o vender parafernalia relacionada con alguna sustancia prohibida. (Ver el glosario para "Parafernalia").
- Poseer o vender drogas de aspecto similar o intentar pasar artículos como drogas o contrabando. Abusar de la propia de medicamentos recetados del estudiante, dar un medicamento recetado a otro estudiante o tener o estar bajo la influencia de drogas recetadas para otra persona en la escuela o en una schoolrelated evento. (Ver el glosario para "abuso").
- Abuso de medicamentos de venta libre. (Ver el glosario para "abuso".) Estar bajo la influencia de medicamentos recetados o de venta libre que causan deterioro de las propiedades físicas o mentales facultades. (Ver el glosario para "bajo la influencia".)
- Tener o tomar medicamentos recetados o drogas de venta libre en la escuela de lo previsto por el la política del distrito.

El mal uso de los recursos tecnológicos y el Internet

Los estudiantes no deberán:

- Violar las normas, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o el padre del estudiante con respecto a la el uso de los recursos tecnológicos.
- Tratar de acceder o evadir contraseñas o alguna otra información relacionada con la seguridad del distrito, estudiantes o empleados o cargar o crear un virus de computadora, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del entorno educativo.
- Intentar alterar, destruir o inhabilitar los recursos tecnológicos del distrito, incluyendo pero no limitado a, computadoras y equipo relacionado, datos del distrito, datos de otros u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una sustancial interrupción al ambiente educativo.
- Usar la Internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes del distrito, empleados o voluntarios, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del ambiente educativo.
- enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos abusivos, obscenos, de índole sexual, amenazar, acosar, dañar la reputación de otra persona o ilegales, incluyendo el acoso cibernético y "Sexting", ya sea dentro o fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación considerable del ambiente educativo.
- Utilice los sitios Web e-mail o para participar o fomentar conductas ilegales o para amenazar la seguridad escolar, incluso fuera de la escuela si la conducta causa una perturbación considerable del educativo medio ambiente.

Transgresiones de Seguridad

Los estudiantes no deberán:

- Poseer publicaciones o material electrónico que se ha diseñado para promover o fomentar ilegal comportamiento o que pueda amenazar la seguridad escolar.
- Participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenazan la seguridad de otro estudiante, una

escuela

empleado, o propiedad de la escuela.

- Hacer acusaciones falsas o cometer acciones engañosas con respecto a la seguridad escolar.
- Participar en conducta que la escuela pueda razonablemente creer perturbará considerablemente el programa escolar o incitar a la violencia.
- Arrojar objetos que pueden causar lesiones corporales o daños materiales.
- Descargar un extintor de incendios sin justificación.

Ofensas

Los estudiantes no deberán:

- Violar la vestimenta y normas de aseo personal en el manual del estudiante.
- Hurtar o copiar la tarea de otra persona.
- Gamble.
- Falsificar datos, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren materialmente con la escuela actividades.
- Violar repetidamente otra escuela comunicados o normas de conducta en el aula.

El distrito puede imponer campus o reglas de la clase, además de las que se encuentran en el Código. Estas reglas

puede ser publicado en las aulas o dada al estudiante y pueden o no constituir violaciones de la Código.

Técnicas de control de la disciplina

La disciplina estará diseñada para mejorar la conducta y para alentar a los estudiantes a que se adhieran a su

responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La acción disciplinaria se basará en la criterio profesional de los maestros y administradores y en una variedad de manejo de la disciplina técnicas. La disciplina será adecuada a la seriedad de la ofensa, la edad y el grado del estudiante nivel, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante, el efecto de la mala conducta en la escuela

medio ambiente, y los requisitos estatutarios.

Debido a estos factores, la disciplina para una ofensa en particular, a menos que se especifique lo contrario por la ley, puede hacer intervenir diversas técnicas y respuestas.

Estudiantes con Discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a las leyes estatales y federales, además de el Código de Conducta del Estudiante. En la medida en que exista un conflicto, estatales y / o federales prevalecerán.

De acuerdo con el Código de Educación, un estudiante que está matriculado en un programa de educación especial puede

no ser disciplinado por conducta que la definición de intimidación, acoso, o hacer listas negras (véase glosario) hasta que una reunión del comité ARD se ha celebrado para revisar la conducta.

Al decidir si ordenar suspensión, colocación de DAEP, o expulsión, sin importar si el acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tomará en consideración una discapacidad que dificultado considerablemente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante.

Técnicas

Las siguientes técnicas o estrategias disciplinarias pueden usarse-solas o en combinación-para el comportamiento

prohibida por el Código de Conducta Estudiantil o por las reglas de la escuela o en el aula:

- Corrección oral o escrita.
- Tiempo para calmarse o "tiempo de espera".
- Cambio de asiento en el salón de clases.
- Confiscación temporal de artículos que perturban el proceso educativo.
- Premios o deméritos.

- Contratos de comportamiento.
- Asesoramiento por parte de los maestros, consejeros o personal administrativo.
- Las conferencias de padres y maestros.
- Reducción de las calificaciones por copiar o plagiar o como lo permite la política.
- Detención, incluyendo fuera del horario regular de clases.
- Envío del estudiante a la oficina oa un área designada, o suspensión dentro de la escuela.
- Asignación de labores en la escuela, como limpieza o recolección de basura.
- Pérdida de privilegios, tales como participar en actividades extracurriculares, ser candidato o desempeñar cargos honoríficos, o ser miembro de clubes patrocinados por la escuela y organizaciones.
- Sanciones identificadas en las normas de conducta extracurricular de distintas organizaciones estudiantiles.
- Retiro o restricción de los privilegios del autobús.
- Escuela-evaluado y prueba aplicada por la escuela.
- El castigo corporal, a menos que el padre o tutor del estudiante ha proporcionado una declaración firmada prohibiendo su uso.
- Suspensión fuera de la escuela, según se especifica en la sección titulada Suspensión Fuera de la Escuela de este código.
- La colocación en un DAEP, según se especifica en la sección DAEP de este Código.
- Colocación y / o expulsión en un entorno educacional alternativo, según se especifica en la sección Asignación y / o expulsión por ciertas infracciones de este Código.
- Expulsión, según se especifica en la sección de Expulsión de este Código.
- Remisión a una agencia externa oa una autoridad jurídica para enjuiciamiento penal, además de las medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias que determinen las autoridades escolares.

Notificación

El director o administrador apropiado notificará a los padres del estudiante por teléfono o por escrito de cualquier violación que pueden dar lugar a una **detención fuera de las horas regulares de la escuela**, suspensión fuera de la escuela, colocación en un DAEP, o expulsión. Esta notificación se hará dentro de los tres días escolares después de la administrativa tiene conocimiento de la violación.

Apelaciones

Preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al maestro o escuela administración, según sea apropiado. Apelaciones o quejas relacionadas con el uso de la disciplina específica técnicas de manejo deben ser dirigidas de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Una copia de la política puede ser obtenida en la oficina del director o en la oficina central de administración o la política On Line en la siguiente dirección: www.athensisd.net. Las consecuencias no serán diferidas hasta que se resultado de una queja.

Retiro del Ambiente Educativo Regular

Además de otras técnicas disciplinarias, la mala conducta puede resultar en la eliminación de la entorno escolar regular, ya sea por una remisión de rutina o mediante la remoción formal.

Remisión de rutina

Una remisión de rutina sucede cuando el maestro manda al estudiante a la oficina del director como una disciplina técnica de gestión. El director entonces puede usar otras técnicas adicionales.

Remoción Formal

Un maestro o administrador **puede** remover a un estudiante de la clase por un comportamiento que viole este Código para mantener la disciplina en el aula. Un maestro también **puede** iniciar la remoción formal del estudiante si:

1. La conducta del estudiante ha sido documentado por el maestro interferido repetidamente con la capacidad del maestro de dictar su clase o con la capacidad del resto de los estudiantes para aprender, o

2. La conducta es tan rebelde, impertinente o abusiva, que el maestro no puede enseñar y los estudiantes en el salón no pueden aprender.

Un maestro o administrador **debe** sacar a un estudiante de la clase si el estudiante participa en conducta que bajo el Código de Educación, requiere o permite que el estudiante sea colocado en un DAEP o expulsado.

¿Cuándo

eliminando por esas razones, los procedimientos en las secciones siguientes sobre DAEP o expulsión serán seguidos. De lo contrario, dentro de los tres días escolares del traslado formal, el administrador apropiado se programará una conferencia con los padres del estudiante, el estudiante, el maestro, si el estudiante fue retirado por el maestro, y cualquier otro administrador.

En la conferencia, el administrador apropiado informará al estudiante de la mala conducta que él o ella se han presentado y las consecuencias. El administrador le dará al estudiante la oportunidad de dar su versión del incidente.

Cuando un estudiante es retirado de la clase regular por un maestro y está pendiente una conferencia, el director puede colocar al estudiante en:

- Otro salón de clase apropiado.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP

Volviendo al Estudiante Aula

Cuando un estudiante ha sido formalmente removido de la clase por un maestro por conducta en contra del maestro

que contiene los elementos de asalto, asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, asesinato, homicidio o intento de homicidio o asesinato, el estudiante no puede ser regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro.

Cuando un estudiante ha sido formalmente removido por un maestro por cualquier otra conducta, el estudiante puede ser regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro, si el comité de revisión de colocación determina que la clase del maestro es la mejor o única alternativa disponible.

Suspensión fuera de la escuela

Mala conducta

Los estudiantes pueden ser suspendidos por cualquier comportamiento que se detalla en el Código como una violación de conducta general, DAEP o por delitos que ameriten la expulsión.

Al decidir si ordenar la suspensión fuera de la escuela, el distrito tendrá en consideración:

1. La defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. La historia disciplinaria del estudiante.

Proceso

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por cada violación de la conducta, sin límite en el número de veces que un estudiante puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido, el estudiante tendrá una conferencia informal con el administrador apropiado, que le hará saber al estudiante de la conducta de que se le acusa. Se dará al estudiante la oportunidad de explicar su versión del incidente antes de la decisión del administrador se hace.

El número de días de suspensión de un estudiante será determinado por el administrador apropiado, pero no excederá de tres días de clase.

El personal administrativo autorizado determinará las restricciones en la participación en la escuela-patrocinado o las actividades escolares extracurriculares y co-curriculares.

Programa de Colocación Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

El DAEP ocurrirá en un ambiente que no sea el aula regular del estudiante. Una primaria estudiante de la escuela no puede ser colocado en un DAEP con un estudiante que no es un estudiante de la escuela primaria.

Por el propósito de DAEP, la clasificación primaria será kindergarten-grado 5 y secundaria clasificación será los grados 6-12.

Los programas del verano del distrito servirán a los estudiantes asignados a un DAEP por separado de aquellos estudiantes que no están asignados al programa.

Un estudiante expulsado por una infracción que de otra manera hubiera resultado en asignación a un DAEP no tiene que ser colocado en un DAEP además de la expulsión.

Para decidir si se debe colocar a un estudiante en un DAEP, independientemente de que la acción sea obligatoria o

discrecional, el distrito tendrá en consideración:

1. La defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. La historia disciplinaria del estudiante.

Asignación discrecional: Mala conducta que puede resultar en asignación a un DAEP

Un estudiante puede ser asignado a un DAEP por comportamientos prohibidos en la sección General Violaciones Conducta de este Código.

Mala conducta identificada en la ley estatal

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP por cualquiera de los siguientes delitos:

- Participación en una cofradía, hermandad o sociedad secreta, ya sea como miembro o futuro miembro, o fomentando el interés de otra persona para convertirse en un aspirante o miembro de un público fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla. (Vea el glosario.)
- Participación en actividades delictivas de una pandilla. (Vea el glosario.)
- Cualquier conducta criminal, incluyendo un delito grave.

De acuerdo con la ley estatal, un estudiante **puede** ser asignado a un DAEP si el superintendente o el designado del superintendente tiene razón para creer (ver el glosario) que el estudiante ha participado en conducta

punible como delito grave, distinta de robo agravado y se detallan como delitos que involucran lesiones a una persona en el Título 5 (ver el glosario) del Código Penal de Texas, que ocurre fuera de la escuela y no en una

evento patrocinado por la escuela o relacionada con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón regular amenaza

la seguridad de otros estudiantes o maestros o será perjudicial para el proceso educativo.

El personal administrativo autorizado **puede**, pero no está obligado a, colocar a un estudiante en un DAEP por fuera del campus

conducta para la cual la colocación DAEP es requerida por la ley estatal si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que ocurrió la conducta.

Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP

Un estudiante **debe** ser asignado a un DAEP si el estudiante:

- Participa en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una terrorista amenaza que afecte una escuela pública. (Vea el glosario.)
- Comete los siguientes delitos en la escuela o dentro de 300 pies de la propiedad escolar como medidos desde cualquier punto de la línea límite de la propiedad real de la escuela, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:
- Participa en conducta que se sanciona como delito grave.
- Comete un asalto (ver glosario) conforme a Código Penal de Texas 22.01 (a) (1).

- Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada o de una droga peligrosa en una cantidad que no constituye un delito grave. (Delitos graves de drogas relacionadas con la escuela se tratan en la sección de Expulsión.) (Ver el glosario para "bajo la influencia".)

- Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica, comete un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia del alcohol, o posee, usa o está bajo la influencia del alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave. (Los delitos graves de alcohol relacionadas con la escuela se tratan en la sección de Expulsión.)

- Se comporta de una manera que contiene los elementos de un delito relacionado con el abuso de químicos volátiles.

- Se comporta de una manera que contiene los elementos del delito de acto indecente en público o exhibición indecente.

- Participa en conducta que amerite la expulsión y tiene entre seis y nueve años de edad.

- Comete una violación federal de armas de fuego y es menor de seis años de edad.

- Participa en conducta que contiene los elementos del delito de represalia en contra de la escuela empleado o voluntario dentro o fuera de la escuela. (Cometer represalia conjuntamente con otra ofensa de expulsión se trata en la sección de Expulsión de este Código).

- Participa en conducta punible como robo agravado o un delito grave de acuerdo al Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la escuela y no en una patrocinada por la escuela o evento escolar y:

1. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver el glosario),

2. Un tribunal o un jurado determina que el estudiante ha participado en conducta delictiva (ver el glosario) o

3. El superintendente o la persona designada tiene una creencia razonable (ver glosario) que el estudiante participó en la conducta.

Asalto sexual y asignación de escuela

Si un estudiante ha sido condenado por abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños o condenado o si se determina judicialmente por asalto sexual o asalto sexual agravado contra otro estudiante en la misma escuela, y si los padres de la víctima u otra persona con autoridad para actuar en nombre de la víctima solicita que la Mesa Directiva traslade al agresor a otra escuela, la ofender estudiante será transferido a otra escuela en el distrito. Si no hay otra escuela en el distrito que ofrezca el nivel de grado del estudiante ofensor, el estudiante ofensor será trasladado a un DAEP.

Emergencias

En caso de emergencia, el director o la persona designada por el director pueden ordenar la asignación inmediata de un estudiante en un DAEP por razones que permitan la asignación a un DAEP puede ser hecha en una no sea de emergencia base.

Proceso

Traslado a un DAEP deberán ser hechas por el director de la escuela o su designado.

Conferencia

Cuando un estudiante es removido de la clase por una ofensa DAEP, el personal administrativo autorizado programará una conferencia dentro de tres días escolares con los padres del estudiante, el estudiante y el profesor, en el caso de que se elimine maestro.

En la conferencia, el administrador apropiado informará al estudiante, oralmente o por escrito, de la razones para la remoción y le dará al estudiante una explicación de la base para la eliminación y la oportunidad de responder a las razones de la remoción.

Después de intentos válidos para requerir la asistencia, el distrito puede celebrar la conferencia y hacer una decisión de colocación sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asisten a la conferencia.

El orden de colocación

Después de la conferencia, si el estudiante es colocado en el DAEP, el administrador apropiado escribirá una orden de colocación. Una copia de la orden de colocación en DAEP se enviará al estudiante y el estudiante de padre.

A más tardar el segundo día hábil después de la conferencia, la persona designada por la Mesa Directiva entregará al juzgado de menores una copia de la orden de asignación y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de la Familia.

Si se asigna un estudiante a un DAEP y el período de asignación no es consecuente con las normas incluido en este Código, la orden de asignación dará aviso de la inconsistencia.

Aviso de curso

El padre o tutor de un estudiante colocado en DAEP deberán ser notificados por escrito de que el estudiante de oportunidad de completar los cursos necesarios para la graduación, sin costo alguno para el estudiante. La notificación deberá incluir información sobre todos los métodos disponibles para completar el curso.

Duración de la asignación

La duración de la colocación de un estudiante en un DAEP será determinada por el director de la escuela o designado.

La duración de la colocación de un estudiante será determinado sobre una base de caso por caso. DAEP colocación estará en proporción con la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y nivel de grado, la frecuencia de mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

El período de asignación a un DAEP será de un año natural, salvo lo dispuesto a continuación.

El distrito administrará las pre-y post-evaluaciones requeridas para los estudiantes asignados a un DAEP por un período de 90 días o más, de acuerdo con los procedimientos administrativos establecidos del distrito para administración de otras evaluaciones diagnosticas.

Excede un año

La colocación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. La colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Las limitaciones legales sobre la duración de una colocación DAEP no se aplican a un puesto como resultado de la decisión del consejo de colocar un estudiante que participó en el asalto sexual de otro estudiante para que el estudiantes que no están asignados a la misma escuela.

Excede el Año Escolar

Los estudiantes que cometen ofensas que requieren la colocación en un DAEP al final de un año escolar pueden ser necesaria para continuar en el DAEP al comienzo del próximo año escolar para completar el término asignado de la colocación.

Para la colocación en un DAEP se extienda más allá del final del año escolar, el director de la escuela o persona designada deberá determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón regular de clase representa un peligro de daño físico para el estudiante o para otros, o

2. El estudiante ha exhibido mal comportamiento excesivo o persistente (ver el glosario) en incumplimiento del código del distrito.

Excede los 60 días

Para la colocación en un DAEP se extienda más allá de 60 días o al final del siguiente período de calificaciones, lo que sea antes, el padre de un estudiante se le dará aviso y la oportunidad de participar en un procedimiento ante la Mesa Directiva o la persona designada.

Apelaciones

Preguntas de los padres sobre las medidas disciplinarias deberán ser dirigidas al campus administración. Las apelaciones sobre la decisión de colocar a un estudiante en un DAEP deberán ser dirigidas a la Director de la escuela o la persona designada de conformidad con la regla FOC (LEGAL). Las otras apelaciones sobre una colocación en un DAEP deberán ser dirigidas de acuerdo con la política FNG (LOCAL). Una copia de esta política puede ser obtenida en la oficina del director o en la oficina central de administración o la política On Line en la siguiente dirección: www.athensisd.net

Las consecuencias disciplinarias no serán aplazadas mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de colocar a un estudiante en un DAEP no se puede apelar más allá de la junta.

Restricciones durante la asignación

El distrito no permite que un estudiante colocado en un DAEP a participar en cualquier actividad patrocinada o extracurricular o co-curricular relacionada con la escuela, incluso postularse o desempeñar cargos honorarios y / o la pertenencia a clubes y organizaciones patrocinadas por la escuela.

Un estudiante colocado en un DAEP no se proporcionará transporte a menos que él o ella es un estudiante con una discapacidades para quien el transporte como un servicio relacionado en el IEP del estudiante.

Para las personas mayores que son elegibles para graduarse y que estén asignados a un DAEP en el momento de la graduación, la última día de la colocación en el programa será el último día de clases, y el estudiante será permitido participar en la ceremonia de graduación y actividades relacionadas con la graduación a menos que se especifique lo contrario en el orden de colocación.

Revisión de Colocación

Un estudiante colocado en un DAEP se proporcionará una revisión de su estado, incluso el progreso académico, por el director del campus o en intervalos que no pueden exceder los 120 días. En el caso de una escuela secundaria estudiante, el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante también será opinión. En la revisión, el estudiante o el padre del estudiante se les dará la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón regular de clase. El estudiante no podrá regresar a la clase del maestro que lo retiró de la clase sin el consentimiento del maestro.

Actos de mala conducta

Si durante el período de asignación a un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional por la cual se requiere o se permite colocación en un DAEP o expulsión, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, el personal administrativo autorizado puede emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimiento.

Notificación de proceso penal

La oficina de la fiscalía notificará al distrito si un estudiante ha sido asignado a un DAEP por

ciertos delitos, entre ellos todo delito grave, privación ilegal de movimiento, exhibición indecente, asalto, conducta letal,

amenazas terroristas, la delincuencia organizada, ciertos delitos de drogas o tenencia de un arma, y si:

1. El enjuiciamiento del estudiante fue rechazado por falta de méritos para procesar o insuficiente pruebas y ningún proceso formal, un fallo diferido (ver el glosario) o diferidos se iniciará el enjuiciamiento, o

2. El tribunal o jurado declaró al alumno no culpable o una constatación de que el estudiante no participó en conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión y el caso fue desestimado con prejuicio. Si un estudiante fue colocado en un DAEP por tal conducta, al recibir la notificación de la fiscalía, la superintendente o el personal autorizado evaluarán la colocación del estudiante y programarán una junta con el

los padres del estudiante no más tarde del tercer día desde que el superintendente o la persona designada reciba la notificación de la fiscal. El estudiante no podrá regresar al salón regular mientras esté pendiente la revisión.

Después de revisar la notificación y de recibir información de los padres del estudiante, el superintendente o personal autorizado pueden continuar la colocación del estudiante si existe razón para creer que la presencia del estudiante en el salón regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros.

El estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la decisión del superintendente a la junta. El estudiante

no pueden ser devueltos a la clase regular pendiente la apelación. En el caso de una apelación, la Mesa deberá, en la próxima sesión regular, evaluará la notificación de la fiscalía y recibirá información desde el estudiante, los padres del estudiante y el superintendente o personal autorizado y confirmará o revocará la decisión del superintendente o su designado. La junta deberá hacer un registro de los procedimientos.

Si la Mesa Directiva confirma la decisión del superintendente o su designado, el estudiante y el estudiante de Los padres pueden apelar al Comisionado de Educación. El estudiante no podrá regresar a la normal aula en espera de la apelación.

Retiro durante el Proceso

Cuando un estudiante viola el código del distrito de una manera que requiere o permite que el estudiante sea colocado en

un DAEP y el estudiante se retira del distrito antes de que una orden de colocación se ha completado, el distrito

puede finalizar el proceso y emitir una orden de colocación. Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito

durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede reactivar la orden en ese momento, menos cualquier

período de la colocación que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito. Si el administrativo autorizado o la Mesa Directiva no emiten una orden de asignación después que el estudiante se retira, la

siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso y emitir una orden de colocación.

Estudiantes recién inscriptos

El distrito continuará la colocación en un DAEP de un estudiante que se inscribe en el distrito y fue asignado a un DAEP en una escuela chárter de inscripción abierta o en otro distrito.

Un estudiante que se inscribe en una colocación DAEP de un distrito en otro estado será colocado como cualquier

otro estudiante recién inscripto si la conducta que cometió es una razón para asignarlo a un DAEP en este recibir distrito.

Si el estudiante fue colocado en un DAEP por un distrito escolar en otro estado por un período mayor a un año, este distrito, por ley estatal, reducirá el período de asignación para que el término total no sea superior a un año. Después de una revisión, sin embargo, la colocación puede extenderse más allá de un

año si el

distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados o la colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Proceso para asignación de emergencia

Cuando ocurra una asignación de emergencia, al estudiante se le dará aviso oral de la razón de la acción. A más tardar el décimo día después de la fecha de la colocación, el estudiante tendrá la conferencia de los requisitos para asignación a un DAEP.

Colocación y / o expulsión por ciertas infracciones

Esta sección incluye dos categorías de infracciones para las cuales el Código de Educación establece única procedimientos y consecuencias específicas.

Delincuentes sexuales registrados

Al recibir la notificación, de conformidad con la ley estatal de que un estudiante está actualmente obligado a registrarse como delincuente sexual, la administración debe retirar al estudiante del salón de clases regular y determinar colocación adecuada a menos que el tribunal ordene la colocación JJAEP.

Si el estudiante está bajo algún tipo de supervisión judicial, entre ellos libertad vigilada, supervisión comunitaria o la libertad condicional, la colocación será en DAEP o JJAEP por lo menos por un semestre.

Si el estudiante no está bajo algún tipo de supervisión judicial, se lo puede colocar en un DAEP o JJAEP por un semestre o la colocación puede ser en un salón de clases regular. La colocación no podrá ser en el normal

clase si la Mesa Directiva o el personal autorizado determinan que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo o
3. ¿No es en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Comité de Revisión

Al final del primer semestre de la colocación de un estudiante en un entorno educativo alternativo y antes Al comienzo de cada año escolar en el cual el estudiante permanece en el entorno alternativo, el distrito convocará un comité, de acuerdo con la ley estatal, para revisar la colocación del estudiante. La comité recomendará si el estudiante debe regresar al salón regular de clase o permanecer en el la colocación. En ausencia de conclusiones especiales, la Mesa Directiva o el personal autorizado deberá aceptar la comisión de recomendación.

La evaluación de la colocación de un estudiante con una discapacidad que recibe servicios de educación especial debe ser realizada por el comité de ARD.

Estudiantes recién inscriptos

Si un estudiante se inscribe en el distrito durante una colocación obligatoria por ser un delincuente sexual registrado, el distrito puede contar el tiempo que ya pasó por el estudiante en una colocación o puede requerir un semestre adicional en el entorno alternativo sin hacer la revisión de la colocación.

Apelar

Un estudiante o los padres del estudiante pueden apelar la colocación pidiendo una conferencia entre el Mesa Directiva o el personal autorizado, el estudiante y los padres del estudiante. La conferencia se limita a lo fáctico cuestión de si el estudiante está obligado a registrarse como delincuente sexual. Cualquier decisión de la junta o su designado bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

Ciertos delitos graves

Independientemente de si es obligatoria o permitida por una de las razones de la asignación o expulsión Secciones de colocación DAEP o Expulsión, de conformidad con el Código de Educación 37.0081, un estudiante puede ser

expulsado y colocado en DAEP o JJAEP si la Mesa Directiva o el personal autorizado llegan a ciertas conclusiones y

se dan las siguientes circunstancias en relación con el robo agravado o un delito grave bajo el Título 5 (Ver el glosario) del Código Penal de Texas. El estudiante debe:

- Haber recibido enjuiciamiento diferido por conducta definida como robo con agravantes en el Título 5 delito grave;
- Haber sido declarado responsable por un juez o jurado de participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5;
- Haber sido acusado de participar en conducta definida como robo agravado o un delito Título 5;
- Haber sido remitido a un juzgado de menores por presuntamente participar en conducta delictiva definida como robo con agravantes o delito grave en el Título 5, o
- Haber recibido libertad condicional o sentencia diferida o haber sido arrestado, acusado o condenado por robo agravado o un delito Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y la realización de pedidos en estas circunstancias a pesar de:

1. La fecha en que ocurrió la conducta del estudiante,
2. El lugar donde ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió cuando el estudiante estaba inscrito en el distrito, o
4. Si el estudiante ha cumplido con todos los requisitos de disposición de la corte aplicado en relación con la conducta.

Audiencia y conclusiones requeridas

Primero el estudiante debe tener una audiencia ante la Mesa Directiva o el personal autorizado quienes deben determinar que,

además de las circunstancias mencionadas anteriormente que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el normal

aula:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo o
3. ¿No es en el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Toda decisión de la Mesa Directiva o su designado bajo esta sección es final y no puede ser apelada.

Duración de la asignación

El estudiante está sujeto a la colocación hasta que:

1. **El estudiante se gradúa de la escuela secundaria,**
2. **Se desestimen los cargos o se reduzcan a un delito menor, o**
3. **El estudiante cumpla con el término de colocación o es asignado a otro programa.**

Estudiantes recién inscriptos

Un estudiante que se inscribe en el distrito antes de cumplir la colocación de acuerdo a esta sección de otro distrito escolar debe completar el término de la colocación.

Expulsión

Para decidir si se ordena la expulsión, independientemente de que la acción sea obligatoria o discrecional, el distrito tendrá en consideración:

1. La defensa propia (vea el glosario),
2. Si hubo intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. La historia disciplinaria del estudiante.

Expulsión discrecional: Mala conducta que puede resultar en expulsión

En cualquier lugar

Un estudiante puede ser expulsado por:

- Participar en lo siguiente, sin importar dónde se lleva a cabo:
 - Conducta que contiene los elementos de asalto bajo el Código Penal 22.01 (a) (1), en represalia contra un empleado o voluntario.
 - Daños en propiedad ajena si se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de uno de los siguientes delitos en contra de otro

estudiante, sin tener en cuenta dónde sucede:

- asalto agravado.
- asalto sexual.
- asalto sexual agravado.
- Asesinato.
- homicidio capital.
- Tentativa de asesinato o asesinato capital.
- Robo agravado.
- Violación de la seguridad informática.
- Participar en conducta relacionada con una falsa alarma (incluso amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que afecte una escuela pública.

En la Escuela, Dentro de 300 pies o en una función escolar

Un estudiante **puede** ser expulsado si comete una de las siguientes ofensas en o dentro de 300 pies de la escuela

propiedad, tal como se mide desde cualquier punto de la línea límite de la propiedad real de la escuela, o mientras asiste a una

actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela:

- Vender, dar o entregar a otra persona o tener, consumir o estar bajo la influencia de marihuana, de una sustancia regulada o de una droga peligrosa si la conducta no es sancionada como delito grave. (Ver el glosario para "bajo la influencia".)
- Vender, dar o entregar a otra persona o tener, consumir o estar bajo la influencia del alcohol, o cometer un acto o infracción grave mientras está bajo la influencia de alcohol, si la conducta no se sanciona como delito grave.
- Participar en conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con el volátil abusable productos químicos.
- Participar en conducta que contiene los elementos de asalto bajo la Sección 22.01 (a) (1) contra un empleado o voluntario.
- Participar en conducta mortal. (Vea el glosario.)

Dentro de los 300 pies de la escuela

Un estudiante **puede** ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras está dentro de 300 pies de la escuela

propiedad, tal como se mide desde cualquier punto de la línea límite de la propiedad de la escuela:

- asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.
- Incendios. (Vea el glosario.)
- Asesinato, homicidio o intento de homicidio o asesinato capital.
- Indecencia con un menor, secuestro con agravantes, homicidio sin premeditación, homicidio por negligencia criminal o robo agravado.
- Abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
- las drogas o el Delito grave relacionado con el alcohol.
- Uso, exhibición o posesión de un arma de fuego (como lo define la ley estatal), una navaja ilegal, un garrote o un arma prohibida, o tenencia de un arma de fuego (como lo define la ley federal).

Propiedad de otro distrito

Un estudiante **puede** ser expulsado si comete una ofensa que es una ofensa de expulsión obligatoria del estado si el

delito se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de una escuela en otro distrito en Texas.

Mientras en DAEP

Un estudiante **puede** ser expulsado por participar en mala conducta grave **documentado** que viola el distrito de

Código, **a pesar de las intervenciones conductuales documentadas** mientras está en un DAEP. **A los efectos de**

expulsión discrecional de un DAEP, mala conducta grave significa:

1. Comportamiento violento deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros;
2. Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;

3. La conducta que constituye coerción, tal como se define en la Sección 1.07, Código Penal, o
4. La conducta que constituye el delito de:
 1. Lascivia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal;
 2. Exposición indecente bajo la Sección 21.08, Código Penal;
 3. Mala conducta criminal bajo la Sección 28.03 del Código Penal;
 4. Novatadas Personal en la Sección 37.152, o
 5. Acoso en la Sección 42.07 (a) (1) del Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión

Un estudiante debe ser expulsado bajo la ley federal o estatal por cualquiera de los siguientes delitos que ocurran

en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de propiedad de la escuela:

Conforme a la Ley Federal

- Traer a la escuela un arma de fuego, como lo define la ley federal. "Arma de fuego" bajo la ley federal incluye:
 - Cualquier arma (incluyendo una pistola de partida) que, está diseñado para, o puede ser fácilmente convertida para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
 - El marco o recibidor de tal arma.
 - Cualquier silenciador o arma de fuego.
 - Cualquier dispositivo destructivo tal como bomba de gas explosivo, incendiario o venenoso, o granada.
- Usar, exhibir o tener lo siguiente, según la definición del Código Penal de Texas:
 - Un arma de fuego (cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón usando la energía generada por una explosión o sustancia combustible o cualquier dispositivo fácilmente convertible a ese uso), a menos que el uso, exhibición o posesión de la arma de fuego se produce en un centro de rango meta aprobada fuera del campus durante su participación en, o preparación para un tiroteo en una escuela patrocinada por la competición deportiva o actividad educativa tiro deportivo que está patrocinado o respaldado por el Departamento de Parques y Vida Silvestre o los deportes de tiro sancionador organización que trabaja con la departamento.
 - Una navaja ilegal, como un cuchillo con una hoja de más de 5 ½ pulgadas, instrumento de mano, diseñado para cortar o apuñalar a otro al arrojarlo, una daga, incluyendo pero no limitado a un puñal, estilete y puñal, espada, cuchillo de caza o una lanza.
 - Un garrote (ver el glosario) o todo instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, incluso cachiporras, porras, aerosoles irritantes y hachas.
 - Un arma prohibida, como un arma explosiva, una ametralladora, un arma de fuego de cañón corto, un silenciador de arma de fuego, una navaja, nudillos, municiones que perforan armaduras, aparatos para liberar sustancias químicas, armas de fuego artesanales o de fabricación casera neumáticos . (Vea el glosario.)
- Comportarse de una manera que contiene los elementos de los siguientes delitos tipificados en el Código Penal de Texas
Código:
 - asalto agravado, asalto sexual o asalto sexual agravado.
 - Incendios. (Vea el glosario.)
 - Asesinato, homicidio o intento de homicidio o asesinato capital.
 - Indecencia con un niño.
 - Secuestro agravado.
 - Robo agravado.
 - Homicidio.
 - homicidio por negligencia criminal.
 - Abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños.
 - Comportamiento punible como un delito grave que involucra vender, dar o entregar a otra persona o tener, consumir o estar bajo la influencia de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o de alcohol, o cometer un acto o infracción grave mientras bajo la influencia de alcohol.
 - Participar en represalia contra un empleado o voluntario escolar combinado con uno de los delitos de expulsión obligatoria mencionados anteriormente.

Según el Código Penal de Texas

Menores de diez años

Cuando un estudiante menor de diez años participe en conducta que es una conducta digna de expulsión, el estudiante deberá no ser expulsado, pero se colocará en un DAEP. Un estudiante menor de seis años no puede ser colocado en un DAEP a menos que el estudiante cometa una ofensa federal de armas de fuego.

Emergencia

En caso de emergencia, el director o la persona designada por el director pueden ordenar la expulsión inmediata de un estudiante por cualquier razón por la cual la expulsión se puede hacer un caso de emergencia.

Proceso

Si se cree que un estudiante ha cometido una ofensa de expulsión, el director u otro apropiado administrador programará una audiencia dentro de un plazo razonable. El padre del estudiante será invitado a escrito a asistir a la audiencia.

Hasta que una audiencia se llevará a cabo, el director puede colocar al estudiante en:

- Otro salón de clase apropiado.
- Suspensión dentro de la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Audición

Un estudiante que se contempla expulsar se le otorgará una audiencia con las garantías procesales. El estudiante es derecho a:

1. La representación de los padres del estudiante u otro adulto que pueda asesorar al estudiante y que no sea un empleado del distrito,
2. Una oportunidad de testificar y presentar evidencia y testigos en defensa del estudiante, y
3. Una oportunidad de interrogar a los testigos del distrito.

Después de notificar al estudiante ya sus padres de la audiencia, el distrito puede celebrar la audiencia sin importar si el estudiante o los padres no estén presentes.

Los delegados de la Junta de Síndicos a la autoridad Superintendente o la persona designada para llevar a cabo audiencias y expulsar a los estudiantes.

Junta de Revisión de la expulsión

Después de la audiencia con garantías procesales, el estudiante que fue expulsado puede solicitar que la Junta de Revisión de la expulsión decisiones. El estudiante o sus padres pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente dentro de siete días después de recibir la decisión por escrito. El superintendente debe proporcionar al estudiante o padre de familia por escrito aviso de la fecha, hora y lugar de la reunión en la cual la Mesa Directiva evaluará la decisión.

La Mesa Directiva revisará el acta de la audiencia de expulsión en una junta privada a menos que los padres solicite por escrito que el asunto se llevó a cabo en una reunión abierta. La Mesa Directiva puede además oír una declaración del estudiante o de sus padres y del personal administrativo autorizado.

La Mesa Directiva escuchará declaraciones de las partes en la evaluación y basará su decisión en la evidencia se refleja en el acta y en las declaraciones hechas por las partes en la revisión. La junta deberá realizar y comunicará su decisión oralmente al terminar la sesión. Las consecuencias no serán aplazado en espera del resultado de la audiencia.

Orden de Expulsión

Después de la audiencia con garantías procesales, si se expulsa al estudiante, la Mesa Directiva o el personal autorizado entregarán al los estudiantes y los padres del estudiante una copia de la orden de expulsión.

A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el Superintendente o persona designada deberá entregar al el juzgado de menores una copia de la orden de expulsión y la información requerida por la Sección 52.04 del Código de la Familia.

Si el período de expulsión no es incompatible con las normas establecidas en el Código de Estudiante Conducta, la orden de expulsión dará aviso de la inconsistencia.

Duración de la expulsión

El período de expulsión estará en proporción con la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante y nivel de grado, la frecuencia del mal comportamiento, la actitud del estudiante y los requisitos legales. La duración de la expulsión del estudiante se determinará sobre una base de caso por caso. El máximo período de expulsión es de un año natural, salvo lo dispuesto a continuación.

Una expulsión no puede exceder un año a menos que, después de una revisión, el distrito determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. La expulsión extendida es en el mejor interés del estudiante.

Las leyes estatales y federales requieren que un estudiante sea expulsado del salón regular por un período de por lo menos

un año calendario por traer un arma de fuego, como lo define la ley federal, a la escuela. Sin embargo, la superintendente u otro administrador apropiado puede modificar la duración de la expulsión en caso bycase base.

Los estudiantes que cometen infracciones que exigen la expulsión al final del ciclo escolar pueden ser expulsados en el siguiente año hasta cumplir el período de expulsión.

Retiro durante el Proceso

Cuando un estudiante ha violado el código del distrito de una manera que requiere o permite la expulsión del distrito y el estudiante se retira del distrito antes de la audiencia de expulsión, el distrito puede celebrar la audiencia después de notificar por escrito al estudiante ya sus padres.

Si el estudiante se inscribe nuevamente en el distrito durante el mismo o subsiguiente año escolar, el distrito puede

la orden de expulsión en ese momento, descontando el período de expulsión que ha sido servido por el estudiante durante la inscripción en otro distrito.

Si el personal administrativo autorizado o la Mesa Directiva no emiten una orden de expulsión después que el estudiante retira, el siguiente distrito en el que se inscriba el estudiante puede finalizar el proceso.

Actos de mala conducta

Si durante la expulsión, el estudiante participa en conducta para la cual asignación a un DAEP o adicionales se requiere o permite la expulsión, procedimientos adicionales pueden llevarse a cabo, y la adecuada administrador o la junta puede emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

Restricciones durante la expulsión

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en el plantel escolar o asistir a la escuela-patrocinado o actividades relacionadas con la escuela durante el período de expulsión.

Ningún crédito académico del distrito debe ser ganado por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante está inscrito en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes recién inscritos

El distrito continuará la expulsión de todo estudiante recién inscripto expulsado de otro distrito o una escuela chárter de inscripción abierta hasta que el período de la expulsión.

Si un estudiante expulsado en otro estado se inscribe en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo

los términos de la orden de expulsión, puede colocar al estudiante en un DAEP por el período especificado en la orden,

o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares si:

1. El distrito fuera del estado provee al distrito una copia de la orden de expulsión, y
2. La infracción que resultó en expulsión también exige la expulsión en el distrito en el cual el estudiante se inscribe.

Si un estudiante es expulsado de un distrito en otro estado por un período mayor a un año y el distrito continúa la expulsión o coloca al estudiante en un DAEP, el distrito reducirá el período de la colocación de expulsión o DAEP para que el período completo no exceda el año a menos que después de una revisión

se determina que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. La colocación extendida es en el mejor interés del estudiante.

Procedimiento para expulsión de emergencia

Cuando ocurre una expulsión de emergencia, al estudiante se le dará aviso verbal de la razón de la acción. Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la expulsión de emergencia, se le dará al estudiante debido proceso requerido para un estudiante que se contempla expulsar.

Asignación a un DAEP de Estudiantes Expulsados

El distrito puede proveer servicios educativos a un estudiante expulsado en un DAEP, sin embargo, la educación

servicios en la obligación de hacerlo si el estudiante es menor de diez años de edad.

Glosario

El glosario proporciona definiciones legales y definiciones establecidas localmente con el objeto de ayudar a entender los términos relacionados al Código de Conducta del Estudiante.

Abuso es uso impropio o excesivo.

Agresión se define en parte por el Código Penal de Texas 29.03 (a) cuando una persona comete un robo y:

1. Causa lesiones corporales graves a otra;
2. Usos o exhibe un arma mortal, o
3. Causa daño corporal a otra persona o amenaza o pone a otra persona en temor de daño corporal o la muerte inminente, si la otra persona es:

1. 65 años de edad o más, o
2. Una persona con discapacidad.

Munición perforante es municiones para pistolas utilizadas en pistolas y revólveres y diseñada principalmente con el propósito de penetrar metal o armadura de cuerpo.

Arson es:

1. Un delito que involucra prender un fuego o causar una explosión con la intención de destruir o dañar:
 1. Cualquier vegetación, cerca o estructura en terreno abierto, o
 2. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - 1) Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o pueblo,
 - 2) Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - 3) Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otra garantía,
 - 4) Sabiendo que está ubicado en una propiedad que pertenece a otro,
 - 5) Sabiendo que está ubicado dentro de una propiedad que pertenece a otro, o

6) Cuando la persona que prende el fuego es imprudente acerca de si el incendio o explosión pondrá en peligro la vida de alguna persona o la seguridad de la propiedad de otro.

1. Un delito que involucra imprudentemente un incendio o causar una explosión, mientras que la fabricación o

tratar de fabricar una sustancia controlada y el incendio o explosión daña cualquier edificio, habitación o vehículo, o

2. Un delito que involucra intencionalmente un incendio o causar una explosión y al hacerlo:

1. Imprudentemente daña o destruye un edificio perteneciente a otro, o

2. Causa a una persona a sufrir lesiones corporales o la muerte.

Asalto es definido en parte por el Código Penal de Texas 22.01 (a) (1), intencionalmente, a sabiendas o por imprudencia causando lesiones corporales a otro.

La intimidación es cuando un estudiante o grupo de estudiantes dirigen expresiones escritas u orales, la expresión

a través de medios electrónicos, o conducta física que se produce en la propiedad escolar, en una escuela patrocinada

actividad o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito y el distrito escolar de consejo de administración o persona designada por éste determina que el comportamiento:

1. **Tiene el efecto o tendrá** el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar a un estudiante de propiedad, o la colocación de un estudiante en temor razonable de daño a la persona del estudiante o de daño a la propiedad del estudiante, o

2. **¿Es lo suficientemente severo, persistente, y lo suficientemente dominante que la acción o amenaza** crea un

intimidar, amenazar, o ambiente educativo abusivo para el estudiante.

Esta conducta es considerada acoso si:

1. Explota un desequilibrio de poder entre el estudiante autor que está participando en el acoso y el estudiante víctima a través de la expresión escrita o verbal o física, y

2. Interfiere con la educación de un estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una escuela.

Dispositivo dispensador químico es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado con el propósito de causar un

efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un pequeño dispensador químico vendido comercialmente para protección personal no se encuentra en esta categoría.

Garrote es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves

lesiones o la muerte. Un blackjack, aerosoles irritantes y hachas están en la misma categoría.

Criminal pandilla es de tres o más personas que tienen un signo de identificación común o símbolo o un liderazgo identificable que continua o regularmente se asocian en la comisión de actividades delictivas.

El acoso cibernético es el uso de cualquier aparato electrónico de comunicación a participar en la intimidación o intimidación.

La violencia entre parejas ocurre cuando una persona en una relación actual o pasada utiliza física, sexual, abuso verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a otra persona en la relación.

La violencia entre parejas también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en un matrimonio o en las citas

relación con la persona que es o fue una vez en la relación amorosa o casada con la persona la comisión del delito, tal como se define en la Sección 71.0021 del Código de Familia.

Conducta mortal ocurre cuando una persona imprudentemente participa en conducta que pone a otra en inminente

peligro de lesiones corporales graves, tales como la descarga a sabiendas un arma de fuego en la dirección de un

individual, habitación, edificio o vehículo.

Juicio diferido es una alternativa para buscar una condena en el juicio que se puede ofrecer a un menores por conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Enjuiciamiento diferido puede ser ofrecido a un menor como una alternativa para buscar una condena en un tribunal de conducta delictiva o conducta que indica la necesidad de supervisión.

Conducta delinciente es conducta que viola la ley estatal o federal, y se castiga con encarcelamiento o confinamiento en la cárcel. Incluye conducta que viola ciertas órdenes del tribunal de menores, incluyendo órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones de las leyes de tránsito.

Discrecional significa que algo se deja o regulada por un responsable local.

Arma explosiva es cualquier bomba explosiva o incendiaria, granada, cohete o mina y su entrega mecanismo que se ha diseñado, hecho o adaptado con el propósito de infligir lesiones corporales graves, muerte, o daños materiales considerables, o con el propósito principal de causar un informe tan fuerte como para causar alarma pública indebida o terror.

Falsa alarma o falso reporte ocurre cuando una persona con conocimiento inicia, comunica o circula un informe de un presente bombardeo pasado o futuro, incendio, ofensa, u otra emergencia, que él o ella sabe que es falsa o sin fundamento y que generalmente:

1. Causa acción por una agencia oficial o voluntaria organizada para tratar con emergencias;
2. Provoca en una persona miedo de lesiones corporales graves, o
3. Prevenir o interrumpir la ocupación de un edificio, salón o lugar de reunión.

Garrote es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado para amortiguar el informe de un arma de fuego.

Graffiti son marcas con pintura, un lápiz o marcador indeleble, o un dispositivo de aguafuerte o grabado en bienes materiales sin el consentimiento del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, lemas, dibujos o pinturas.

Hostigamiento es:

1. Conducta que corresponde a la definición establecida en las normas del distrito DIA (LOCAL) y FFH (LOCAL), o
2. Conducta que amenaza causar daños o lesiones corporales a otro estudiante, es sexualmente intimidante, que causa daño físico a la propiedad de otro estudiante, somete a otro estudiante a reclusión o confinamiento físico o que maliciosamente y considerablemente daña a otra la salud o la seguridad física o emocional de los estudiantes.

Hostigamiento es un acto intencional o imprudente, dentro o fuera de la escuela, por una persona sola o actuando con otros,

que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el propósito de comprometerse a, la iniciación

a, afiliación con, ocupar un cargo o mantener membresía en una organización.

Lista negra es una lista de personas a ser perjudicados, utilizando un arma de fuego, un cuchillo o cualquier otro objeto que se utilizará con la intención de causar daño corporal.

Knuckles es un instrumento que consiste en anillos o protectores hechos de una sustancia dura y diseñado o adaptado para infligir lesiones corporales graves o la muerte al golpear a una persona con el puño cerrado en los nudillos

Ametralladora es cualquier arma de fuego capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recarga manual, por una sola función del gatillo.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

Parafernalia son dispositivos que pueden usarse para inhalar, ingerir, inyectar o introducir de otro modo una sustancia controlada en un cuerpo humano.

Posesión significa tener un artículo en su persona o en su propiedad personal de uno, incluyendo pero no limitado a la ropa, bolsa o mochila, un vehículo privado utilizado para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo pero no limitado a un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; telecomunicaciones o dispositivos electrónicos, o cualquier otra propiedad de la escuela utilizada por el estudiante, incluyendo pero no limitado a un armario o escritorio.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla se entiende una organización compuesta en toda o en parte de los estudiantes, que busca perpetuarse tomando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela sobre la base de una decisión de sus miembros y no en la libre elección de un cualificado estudiante. Las organizaciones educativas enumeradas en la Sección 37.121 (d) del Código de Educación están exentas de esta definición.

Creencia razonable es una determinación hecha por el superintendente o el uso de todos los disponibles información, incluida la información facilitada en virtud del artículo 15.27 del Código de Procedimiento Penal Procedimiento.

Defensa propia es el uso de la fuerza contra otro en la medida en que una persona cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí mismo.

Mala conducta grave significa:

1. Comportamiento violento deliberado que representa una amenaza directa a la salud o seguridad de otros;
2. Extorsión, es decir, la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o la amenaza;
3. La conducta que constituye coerción, tal como se define en la Sección 1.07, Código Penal, o
4. La conducta que constituye el delito de:
 1. Lascivia pública bajo la Sección 21.07 del Código Penal;
 2. Exposición indecente bajo la Sección 21.08, Código Penal;
 3. Mala conducta criminal bajo la Sección 28.03 del Código Penal;
 4. Novatadas Personal en la Sección 37.152, o
 5. Acoso en la Sección 42.07 (a) (1) del Código Penal, de un estudiante o empleado del distrito.

Mala conducta grave o persistente incluye pero no se limita a:

- **El comportamiento que es motivo de expulsión permisible o colocación DAEP obligatorio.**
- **Comportamiento identificado por el distrito como razones para la colocación DAEP discrecional.**
- Acciones o demostraciones que perturban considerablemente o interfieren materialmente con la escuela actividades.
- **La negativa a tratar o completar el trabajo escolar que le sean asignadas.**
- Insubordinación.
- profanidad, lenguaje vulgar o gestos obscenos.
- Salir de la escuela sin permiso.
- Falsificación de registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- La negativa a aceptar la disciplina implementada por el maestro o el director.

Arma de fuego de cañón corto es un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón longitudinal de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, como alterado, tiene un

longitud total de menos de 26 pulgadas.

Switchblade es un cuchillo con una hoja que se dobla, se cierra o se retrae en el mango o vaina y que se abre automáticamente presionando un botón o por la fuerza de la gravedad o la fuerza centrífuga. El término hace

no incluye un cuchillo que tiene un resorte, retén, u otro mecanismo diseñado para crear un sesgo hacia cerrar y que requiere un esfuerzo aplicado a la hoja con la mano, la muñeca o el brazo para superar el sesgo a cerrar y abrir el cuchillo.

Amenaza terrorista es una amenaza de violencia a cualquier persona o propiedad con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo por un oficial o agencia voluntaria organizada para tratar con situaciones de emergencia;
2. Coloque cualquier persona miedo de lesiones corporales graves e inminentes;
3. Prevenir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio, salón, lugar de asamblea, o lugar de que el público tiene acceso; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil u otro forma de transporte u otro lugar público;
4. Causar deterioro o interrupción de comunicaciones públicas, transporte público, agua pública, gas o electricidad, o cualquier otro servicio público;
5. Coloque el público o un grupo sustancial del público en el miedo de lesiones corporales graves, o
6. Influir en la conducta o actividades de una sucursal o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluyendo el distrito).

Fabricación casera se define en parte en la Sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo, incluido un

abrojo o tira de pico, que, cuando se maneja más, impide o detiene el movimiento de un vehículo de ruedas por perforar uno o más de los neumáticos del vehículo.

Título 5 ofensas son aquellas que involucran lesiones a una persona e incluyen asesinato, secuestro, asalto;

asalto agravado, asalto sexual, asalto sexual agravado, privación ilegal; indecencia con un niño; lesión a un niño, un anciano o una persona con discapacidad, abandonar o poner en peligro a un niño, mortal conducta, amenaza terrorista, ayudar a una persona a cometer suicidio, y la manipulación de un producto de consumo.

[Ver FOC (ANEXO)]

Bajo la influencia significa la falta del uso normal de las facultades mentales o físicas. Deterioro del valor de un

facultades físicas o mentales de la persona puede ser evidenciado por un patrón de comportamiento anormal o errático, el

presencia de síntomas físicos del uso de drogas o alcohol, o por la admisión. Un estudiante "bajo la influencia "no necesita estar legalmente intoxicado para desencadenar una acción disciplinaria.

Uso significa introducir voluntariamente en el cuerpo, por cualquier medio, una sustancia prohibida.

Gun Zip es un dispositivo o combinación de dispositivos, no originalmente un arma de fuego, pero adaptado para expulsar un

proyectil por un cañón de ánima lisa o rayada de calibre mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancia combustible.

- [Escuela de Atenas](#)
- [Puentes Centro Académico Alternativa Ed Center](#)
- [Athens Middle School](#)
- [Atenas Intermedio](#)
- [Escuela Primaria Bel Air](#)
- [Escuela primaria del sur de Atenas](#)

Distrito Escolar Independiente de Atenas